

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210012700**.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 3° del auto admisorio, de oficio, en el sentido de precisar que la Policía Nacional deberá poner a disposición de la sociedad demandante el automotor de placa DQO-433 únicamente en la Calle 4 # 11-05 Bodega 2 Barrio Planadas del Municipio de Mosquera (Cundinamarca) o en la Calle 20B # 43 A-60 Interior 4 Barrio Ortezal de Bogotá, correspondientes a la empresa S.A.S, y no en la dirección indicada en la admisión.

Por Secretaría reelabórese el oficio de aprehensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 136, hoy 28 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b801225647d7a0d0fc141009849f7fb18587c95226307257bfd08206e962d053

Documento generado en 27/10/2021 12:05:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>